

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 24 de enero del año 2020 entre la **Municipalidad de Temuco** y **Jonathan Alejandro Vásquez Nilo**, R.U.T N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato de Suministro de Microchips para identificación de mascotas para Clínica Veterinaria", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Jonathan Alejandro Vásquez, por escritura privada de fecha 24 de enero del año 2020.
2. La vigencia del contrato de suministro será de 2 años contados desde la suscripción del contrato, sin renovación.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al proveedor por cada uno de los microchips, será de \$1.133, I.V.A incluido.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/cj
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Dirección Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Proveedor
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





CONTRATO DE SUMINISTRO DE MICROCHIPS PARA IDENTIFICACION DE MASCOTAS PARA CLINICA VETERINARIA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JONATHAN ALEJANDRO VÁSQUEZ NILO

En Temuco, República de Chile, a 24 de enero del año 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SANCHEZ DÍAZ**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650; y por la otra don **JONATHAN ALEJANDRO VÁSQUEZ NILO**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos con domicilio en la ciudad de Rancagua, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número 1.056 de fecha 26 de noviembre del año 2019, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 293-2019: "Contrato de Suministro de microchips de identificación de mascotas para clínica veterinaria". Por Decreto Alcaldicio número 13 de fecha 15 de enero del año 2020 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al prestador don Jonathan Alejandro Vásquez Nilo.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante don Pablo Absalón Sánchez Díaz, encarga al prestador don Jonathan Alejandro Vásquez Nilo, quien acepta, el suministro de microchips de identificación de mascotas para clínica veterinaria de la Municipalidad de Temuco.

TERCERA: Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los microchips objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 293-2019, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se

1971141



encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: El valor que la Municipalidad de Temuco pagará al prestador por cada uno de los microchips, será de \$1.133, I.V.A incluido, sin intereses ni reajustes, el pago se realizará conforme lo establecido en la cláusula N° 18, "Formas de Pago", de las Bases Administrativas.

QUINTA: La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en la cláusula N° 17 de las Bases Administrativas.

SEXTA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente el incumplimiento por parte del prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización.

SÉPTIMA. GARANTÍA: Se deja constancia que a fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número 14266 WEB, de la Sociedad Administradora MULTIAVAL S.A.G.R, por el monto asegurado de \$1.000.000, con fecha de inicio el día 24 de enero del año 2020 y fecha de término el día 31 de mayo del año 2022.

OCTAVA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato de suministro será de dos años contados su suscripción, sin renovación. El plazo de entrega de los microchips será de 1 día corrido, contado desde el envío de la orden de compra.

NOVENA: Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha 7 de enero del año 2020.

DÉCIMA. DOMICILIO Y PODER ESPECIAL: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA: La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre del año 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio número 3.929 de la misma fecha. Los gastos notariales de la



presente suscripción de contrato serán de cargo del prestador quien deberá autorizar su firma ante notario público.


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

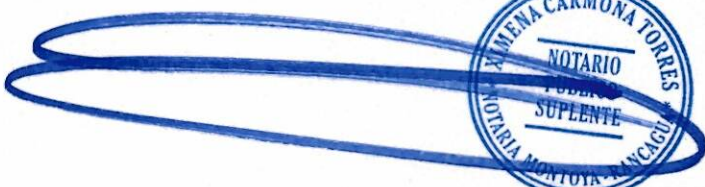





JONATHAN ALEJANDRO VASQUEZ NILO

MRA/CE 

**AUTORIZO SOLAMENTE LA FIRMA DE DON JONATHAN ALEJANDRO VASQUEZ NILO,
C.I. RANCAGUA. 28 ENE. 2020**


XIMENA CARMONA TORRES
NOTARIO
PÚBLICO
SUPLENTE
NOTARIA MONTOYA-RANCAGUA